

## Reforma al Tribunal Electoral, un tiro en el pie

Hemos conocido una iniciativa de reforma a los artículos 4l, 73, 99 y 105 de la Constitución Política de fecha 23 de marzo promovida por los coordinadores de los grupos parlamentarios de Morena, PT, PVEM, PAN, PRI y PRD en la Cámara de Diputados en materia electoral y cuyo proyecto de dictamen ya prepara la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara.

stas reformas tienen como objetivo revisar atribuciones sustantivas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), porque argumentan hay un problema derivado de la adopción de sus disposiciones por parte de este órgano jurisdiccional, que rebasan "la esfera de sus competencias y suponen invasión de las competencias propias del poder legislativo" y, señalan, alteran el principio de División de Poderes. Difiero totalmente de su análisis e intención.

El contenido de estas reformas ha provocado una seria preocupación y reclamo de diversas organizaciones feministas y de derechos de las mujeres porque trastoca las funciones del TEPIF que están inscritas precisamente para proteger y garantizar los derechos políticos y electorales de las mujeres y las acciones afirmativas que se han ido configurando. La reforma que pretenden algunos Diputados agrede la esencia jurisdiccional que ha llevado más de 40 años construir.

El paquete de reformas no sólo deroga

que las sentencias del TEPIF sean inatacables, también schalan que no hay una distinción entre la interpretación y la creación judicial. lo que deriva en introducir el concepto del "limite del tenor literal de la lev v argumentan las sentencias contra decisiones que se adoptan por sus órganos de gobierno del Congreso, sólo sea conocida por la SCIN. l'ambién adicionan elementos como la "autorregulación" y "auto organización" de los partidos políticos en el artículo 41 que se contraponen con la transparencia fundada y la exigencia de rendición de cuentas que se hace a los partidos como instituciones de interés público y que es una obligación ciudadana. Los partidos políticos deberían evitar las suspicacias que provoca la discrecionalidad de esta reforma, y deslindarse de ella porque sólo fomenta mayor descrédito. No me extraña Morena la impulse: me desconcierta la acompañen los Partidos

Es necesario tomar en cuenta que la configuración de la justicia moderna en materia electoral, va de la mano con la transición democrática del país que se inicia en 1977. La exigencia de mayor traspa-



so de reformas periódicas. Una de ellas manos de 2011, y con ella, el fundamento corrige que la Cámara de Diputados se vinculante de los preceptos de los trataconvierta en colegio electoral. Es neces- dos en materia de protección de derechos ario recordar que esta determinación hizo humanos civiles y políticos. crisis en la elección de 1988 ante los resultar la reforma para derogar el sistema clá-rales en general de la ciudadanía: y quiederación, convirtiéndolo en un órgano especializado y de máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.También se JF molesta a quienes se les ordena corrijan logra la autonomía del IFE, hoy INE.

Todos estos avances estructurales estan inscritos en la exigencia de una transición democrática y en un equilibrio de Poderes. Y este adelanto se fortalece con

rencia e imparcialidad, obliga a un proce- la reforma en materia de derechos hu-

La evolución del TEPIF como autoritados señalados fraudulentos contra el dad jurisdiccional electoral se inscribe en candidato de la oposición Cuauhtémoc la protección, promoción, respeto y ga-Cárdenas, lo que obligó al gobierno acep- rantia de los derechos políticos y electosico de auto calificación política y a discu- nes más nos hemos beneficiado somos tir nuevas reformas al sistema jurídico las mujeres, porque se ha obligado a los electoral del país. La reforma de 1996 in-dirigentes de los partidos políticos a corpora al Tribunal Electoral a la estruc- cumplir con la cuota progresiva y la paritura orgánica del Poder Judicial de la Fe- dad de mujeres en las candidaturas y cargos en los partidos políticos.

Es evidente que las decisiones del TEPsus decisiones, sean partidos políticos u órganos parlamentarios en los congresos.

Defensora de derechos humanos